

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas.
Semestral	150
Anual	300

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Fignatellí, calle Fignatellí, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupa cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fignatellí.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de votación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su conmemoración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Educación Nacional

##### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Cuestionarios para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio para cubrir las 5.000 plazas anunciadas en el artículo 1.º del Decreto de 25 de noviembre último,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los cuestionarios para las referidas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general Romualdo de Toledo.

Señores Directores de Escuelas Normales del Magisterio Primario.

\*\*\*

##### CUESTIONARIO DE DOCTRINA DEL MOVIMIENTO

1.º *El Siglo de Oro*.—Breve resumen histórico de nuestra época imperial.

2.º *La lucha por la España tradicional*.—La España tradicional y el funesto influjo del liberalismo. Las guerras carlistas, reacción contra los ideales extranjeros.—Figuras notables de estas guerras.

3.º *Conatos revolucionarios en el siglo XIX*.—Parlamentarismo y disolución del espíritu español.—Aparisi Guijarro, Donoso Cortés, Menéndez Pelayo y Vázquez Mella: su influjo en el pensamiento español.

4.º *Dictadura del General Primo de Rivera*: su gran obra nacional.—Caída de la Monarquía.

5.º *Triunfo de la Revolución marxista*.—El Estado antinacional.—La persecución religiosa.—El odio de clases.—La ruina económica.—El Frente Popular: la Revolución.

6.º *La defensa del ser nacional*.—Un grupo de españoles acomete la ardua empresa de devolver a España la conciencia de su destino universal.—1930-33.—Primera etapa de la lucha.—La conquista del Estado.—Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista.—Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos.

7.º *El 29 de octubre: Mitin de la Comedia*.—Puntos iniciales de Falange Española.—Mitin de Valladolid.—Fusión de Falange Española y las J. O. N. S.—José Antonio, Jefe Nacional de F. E. y de las J. O. N. S.

8.º *La Revolución de octubre*.—La Falange, frente al marxismo por la *Unidad de España*.—Los veintiséis puntos de la Revolución Nacional-Sindicalista.

9.º  *Símbolos y consignas del Nacional-Sindicalismo*.—José Antonio, el Jefe, el Camarada, el Hombre, en Alicante.—Su última lección: Testamento y muerte ejemplares.

10. *18 de julio*.—José Calvo Sotelo.—España, en pie de guerra.—Necesidad imperiosa de la guerra de liberación para salvar a España.

11.—*El Caudillo*.—*Transcendencia histórica de su figura*.—Figuras militares de la Cruzada.—El Ejército, columna vertebral de la Patria.

12. *La Unificación*.—El Caudillo, Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S.—El Consejo Nacional.—La Junta Política.

13. *Legislación del nuevo Estado: El Fuero del Trabajo*.—La Ley Sindical.—Otros aspectos importantes de la obra del nuevo Estado.

14. *Los servicios de la Falange: La Sección Femenina*.—Fines y orientaciones.—El Servicio Social de la Mujer.—Auxilio Social: Su importante misión.—Labor de la Delegación Nacional de Educación.

15. *El Frente de Juventudes, colaborador de la Escuela en la educación de la juventud*.

##### CUESTIONARIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Lección 1.ª *Prehistoria: división de edades*.—Prehistoria española: núcleo cultural.—Edades y pueblos.—Iberos, celtas y celtíberos.

Lección 2.<sup>a</sup> Grecia: su significado en la historia de la cultura.—Los griegos en España.—Pueblos mercantiles: fenicios y cartagineses.—Su influencia y aportaciones a la cultura española.

Lección 3.<sup>a</sup> Roma.—Vicisitudes de la dominación romana en España.—El Imperio romano.—Romanización de España.—Vertigios romanos.—Los españoles y el Imperio romano.—El Cristianismo en España.—Santiago el Mayor.

Lección 4.<sup>a</sup> Los bárbaros y el Imperio romano.—Invasiones de pueblos bárbaros en España: perduración de su obra.—Los visigodos.—Monarquía gótico-arriana.—Monarquía gótico-católica.—Recaredo y su obra: los Concilios.—La cultura española y los visigodos.—San Isidoro de Sevilla: su vida y su obra.

Lección 5.<sup>a</sup> Los árabes.—Mahoma.—Expansión árabe.—Invasión de España.—Períodos de la dominación árabe en España.—Figuras principales.—Abderramán III.—Almanzor.—Hechos más notables.

Lección 6.<sup>a</sup> La civilización árabe en España.—Influencia hispano-romana en los árabes.—Los mozárabes.

Lección 7.<sup>a</sup> La Reconquista.—Puntos en que se inicia.—Asturias.—Navarra.—Aragón y Cataluña.—Etapas de la Reconquista.—Los monasterios y la cultura.

Lección 8.<sup>a</sup> El Reino de León y las aspiraciones imperiales.—El Condado de Castilla, núcleo de unidad.—La figura del Cid en la Reconquista española.—El Cid legendario y el Cid histórico.—El Reino de Navarra.—Aragón, Cataluña y el dominio del Mediterráneo e Italia.—Figuras y hechos más notables.—Estudio detenido de Fernando III el Santo, Jaime I y Alfonso el Sabio: sus empresas y su influencia.

Lección 9.<sup>a</sup> Hacia la unidad.—Castilla y Aragón.—El reino árabe de Granada.—La vida social y económica en la Edad Media.—Las Universidades.—Fin de la Reconquista.

Lección 10. Epoca imperial.—El Renacimiento.—Característica del Renacimiento en España.—Los Reyes Católicos.—Estudio detenido de su glorioso reinado, en especial de las guerras de Italia, del descubrimiento de América y fin de la Reconquista.—Reconstrucción de España en todos los órdenes.—Cisneros.

Lección 11. Epoca imperial.—Carlos V, campeón de la fe católica.—Luchas en Europa.—La Reforma protestante.—Guerras contra el turco.—La cultura española.—Evangelización de América.—Descubridores, conquistadores, misioneros, gobernantes y teólogos.

Lección 12. Epoca imperial.—Monarquías absolutas.—Felipe II, el Rey Católico.—Sus luchas contra el protestantismo.—Guerras contra Francia e Inglaterra.—La lucha por el mar.—El Concilio de Trento.—Santos y misioneros.—América y Oceanía.—Unidad de España.

Lección 13. Segunda época de la Casa de Austria.—Felipe III y Felipe IV.—Guerras importantes.—El Tratado de Westfalia.—Paz de los Pirineos.—Portugal y Cataluña.—La edad de oro de la literatura española.—Las bellas artes.—La cultura española.

Lección 14. Segunda época de la Casa de Austria.—Carlos II.—Guerras.—Paz de Nimega y Ripwich.—Sucesión del Trono.—Estado de España a la muerte de Carlos II.

Lección 15. La Casa de Borbón en España: su influencia.—Felipe V y la guerra de Sucesión.—La transformación ideológica y de costumbres.

Lección 16. Fernando VI: Hechos principales de su reinado.—Carlos III y la reconstrucción económica.—El Pacto de Familia.—Expulsión de la Compañía de Jesús.—La Revolución francesa.—Carlos IV y su reinado.

Lección 17. La lucha por la independencia.—Napoleón.—Caracteres, fases y desarrollo de la guerra de la Independencia.—Los sitios de Zaragoza y Gerona.—La Junta Central.—Una Constitución extranjera: la de 1812.—Rotura con la tradición.—El influjo napoleónico en España.—Tratado de Viena.—La Santa Alianza.

Lección 18.—Guerra civil permanente.—Fernando

VII.—Las luchas por la Constitución: Reacciones.—El masónico grito de Cabezas de San Juan.—Pérdida del Imperio.—El Tratado de Viena.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Triunfo de la Revolución.

Lección 19. La Revolución.—Amadeo I.—La primera República: Políticos y gobernantes.—El Ejército, salvador de la Patria: El General Pavia.

Lección 20. La Restauración y el liberalismo.—Regencia de D.<sup>a</sup> María Cristina: Fin del Imperio.—Alfonso XII.—Sucesos principales de su reinado.—Alfonso XIII.—Los conatos revolucionarios.—La guerra de 1914 y el Tratado de Versalles.—La Dictadura y su obra.

Lección 21. La Revolución marxista.—La República.—Disolución de la economía y los valores morales, religiosos y patrióticos.—El Frente Popular.—José Antonio y Calvo Sotelo.

Lección 22. La Cruzada española contra el comunismo.—Etapas y hechos principales.—Figuras de la Cruzada.—El Caudillo: Su figura y su obra.

Lección 23. La Hispanidad: América, Filipinas y España.—El mundo del espíritu.

#### CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA DE ESPAÑA

Lección 1.<sup>a</sup> La situación de España en el mundo.—Estudio de las costas españolas.—Rutas comerciales.—España y América.

Lección 2.<sup>a</sup> Relieve de España.—Notas generales.—Ortografía de la meseta y sus relaciones con otros sistemas: Características.

Lección 3.<sup>a</sup> Relieve de España.—Los Pirineos.—La depresión vasco-navarra. Cordillera litoral catalana.—Sistema bético.—Características.—Alturas y pasos.

Lección 4.<sup>a</sup> Hidrografía española.—Notas generales.—Cuencas del Duero, Tajo y Guadiana: afluentes de estos ríos.—Aprovechamiento industrial y agrícola.

Lección 5.<sup>a</sup> Hidrografía española.—Cuencas del Ebro y Guadalquivir: afluentes de estos ríos.—Aprovechamiento industrial y agrícola.

Lección 6.<sup>a</sup> Hidrografía española.—Vertientes catalana y mediterránea.—Vertiente septentrional.—Vertiente atlántica.—Lagunas.

Lección 7.<sup>a</sup> Clima de España.—Los vientos.—La temperatura.—Régimen de lluvias.—Influencia de estos elementos en la agricultura y en la industria.

Lección 8.<sup>a</sup> Flora española.—La agricultura.—Los cereales.—Zonas de producción.—El olivo, la vid.—Zonas de huerta: producciones.—El arbolado.—Necesidad de la repoblación forestal.

Lección 9.<sup>a</sup> Fauna española.—Fauna terrestre y marítima.—Zonas de distribución.—Ganadería.—Ganados lanar, cabrio, vacuno, de cerda, caballar, mular y asnal.—Avicultura y cunicultura.—Necesidad de su mejora.—Sericultura.—Regiones sericultoras.—Conveniencias de su extensión.

Lección 10. Minería española.—Zona minera y su importancia para la economía nacional.—Industria española.—Industrias textil y metalúrgica.—La hulla blanca.—Industrias alimenticias.

Lección 11. Comercio español.—Comercio de exportación, importación y cabotaje.—Comunicaciones.—Redes ferroviarias españolas.—Sistema de carreteras.

Lección 12. Geografía humana.—Razas y su distribución.—Densidad de población.—Religión.—Idioma y su difusión.—El nuevo Estado.—Divisiones administrativas.—Costumbres típicas regionales.—Riqueza y variación del «folklore» español.

Lección 13. Posesiones españolas en Africa.—España y su expansión colonial.

Lección 14. Geografía de la hispanidad.—Geografía física del antiguo Imperio español.—América y Filipinas.

Lección 15. Geografía de la hispanidad.—Geografía humana de los países del antiguo Imperio español.—Proyección de nuestra lengua.—Religión, arte y costumbres en la América española y Filipinas.

#### CUESTIONARIO DE LENGUA Y LITERATURA

Lección 1.<sup>a</sup> Lenguaje y lengua.—Estudio de los caracteres generales de los distintos tipos lingüísti-

- cos.—Lengua castellana: Su nacimiento, evolución y apogeo.—Epoca en que fué declarada oficial la lengua castellana.
- Lección 2.<sup>a</sup> Epoca de la vida de una lengua en que aparece su Gramática.—Primeras gramáticas de la lengua castellana.—Principales Gramáticas históricas de nuestra lengua.—gramática castellana: Sus partes.
- Lección 3.<sup>a</sup> Fonética.—Prosodia castellana.—Sonidos, acentos, cantidad, figura y vicios.—Letras, sílabas y palabras: Su división.—Ortografía.—Reglas ortográficas.—Signos de puntuación.
- Lección 4.<sup>a</sup> Lexicología.—Palabras.—Clasificación de las palabras.—Morfología de las palabras: Afijos, prefijos y sufijos.—Alteraciones que sufren las palabras en su estructura.—Accidentes gramaticales.—Sistemas de declinación: a cuál corresponde la lengua Castellana.
- Lección 5.<sup>a</sup> Lexicología.—Palabras sustantivas.—Estudio del nombre y del pronombre.
- Lección 6.<sup>a</sup> Lexicología.—Palabras adjetivas.—Estudio de los adjetivos, artículos y participios.
- Lección 7.<sup>a</sup> Lexicología.—El verbo: Su naturaleza y accidentes; su clasificación.—Sistemas de conjugación.—Conjugaciones castellanas.—El adverbio, adjetivo del verbo.
- Lección 8.<sup>a</sup> Lexicología.—Palabras conexas.—Estudio de las preposiciones y conjunciones.—Palabras afectivas.—La interjección como oración sintética.
- Lección 9.<sup>a</sup> Sintaxis.—Arquitectura de las palabras.—Clases de sintaxis.—La concordancia y sus clases.—Regímenes castellanos.—Construcción.—Figuras de construcción: Su relación con algunas elegancias del lenguaje.
- Lección 10. Gramática lógica.—Estudio de las oraciones.—Clasificación de las oraciones según la naturaleza del verbo.—Cláusula.—Valor de las oraciones por su relación dentro de la cláusula.—División de las cláusulas.
- Lección 11. Preceptiva literaria.—La palabra, considerada como medio de expresión del arte literario.—Géneros literarios.—La didáctica y la oratoria.—Géneros poéticos.—La lírica, la épica y la dramática.—Versificación.—Arte métrica castellana.
- Lección 12. Literatura española.—Siglos XII y XIII.—Orígenes de la literatura española.—La épica: cantares de gesta.—El Poema del Mío Cid: Argumento de sus cantares.—El Cid histórico y el Cid legendario.
- Lección 13. Siglo XII.—El «Mester de Clerecía».—Gonzalo de Berceo y sus obras.—Otros poemas del «Mester de Clerecía».—El «Mester de Juglaría».—La lírica popular gallega y castellana: Canciones de amor y de «amigo».
- Lección 14. Siglo XIII.—Alfonso el Sabio, como lírico, historiador, didáctico y novelista.—Estudio de esta gran figura y de sus obras.
- Lección 15. Siglo XIV.—El Arcipreste de Hita: Crítica de sus obras.—La prosa novelística y didáctica en el siglo XIV.—El Infante Don Juan Manuel y su «Conde Lucanor».
- Lección 16. La Historia en el siglo XIV.—El Canciller López de Ayala y sus «Crónicas».—El «Rimado de Palacio».
- Lección 17. Siglo XIV.—La épica en el siglo XIV.—El Romancero.—Los «Romances Viejos» y su clasificación.—Romances históricos, carolingios, fronterizos, caballerescos, novelescos y líricos.—Principales colecciones de romances.—El «Romancero» de Menéndez Pelayo.
- Lección 18. Siglo XIV.—La lírica en el siglo XIV.—El Marqués de Santillana y sus «Serranillas».—Juan de Mena, Gómez Manrique y Jorge Manrique.
- Lección 19. Siglo XIV.—La dramática en el siglo XIV.—El Teatro: Su origen religioso.—El drama litúrgico.—Los «Misterios» y los «Autos».—El teatro profano.—Juan de la Encina, Lucas Fernández y Lope de Rueda y sus «Pasos».—«La Celestina», base de la dramática española: Crítica de esta obra.
- Lección 20. Introducción al Siglo de Oro.—El Renacimiento.—El Humanismo.—Nebrija y otros humanistas.—Petrarquistas y tradicionalistas.—Las distintas escuelas literarias del Siglo de Oro.
- Lección 21. Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La novela picaresca.—Estudio de «El Lazarillo de Tormes» y de «Rinconete y Cortadillo».—Otras novelas picarescas.
- Lección 22.—Siglo de Oro.—Géneros literarios típicamente españoles.—La Mística.—Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz.—Otros místicos.
- Lección 23. Siglo de Oro.—Cervantes.—El hombre y la obra.—Cervantes, poeta y autor dramático.—Cervantes, novelista.—El «Quijote»: Estudio crítico.
- Lección 24. El Siglo de Oro.—La lírica en el siglo XVII.—Góngora.—La prosa en el siglo XVII.—Quevedo: Análisis de algunas de sus obras.
- Lección 25. Siglo XVII.—Apogeo del teatro español.—Lope de Vega.—Características del teatro de Lope de Vega.—Análisis de alguna de sus obras.
- Lección 26. Siglo XVII.—El teatro español después de Lope.—Tirso de Molina.—Calderón.—Rojas. Zorrilla.—Moreto.—Análisis de alguna de sus obras y características de cada uno de estos autores.
- Lección 27. Siglo XVIII.—Causa de la decadencia literaria.—El siglo XVII, como siglo de crítica y erudición.—El Padre Isla, Jovellanos, Moratín y Moratín «el Joven».—Los fabulistas Iriarte y Samaniego.
- Lección 28. Siglo XIX.—Epoca prerromántica.—El romanticismo.—Caracteres generales del romanticismo español.—Románticos españoles.—El teatro y la lírica en la época romántica.—Martínez de la Rosa, el Duque de Rivas, Zorrilla, Espronceda, Gertrudis Gómez de Avellaneda.
- Lección 29. Siglo XIX.—La novela histórica y la costumbrista.—Mesonero Romanos, Larra, Navarro Villoslada y Fernán Caballero.
- Lección 30. Direcciones del teatro moderno.—Breton de los Herreros.—Tamayo y Baus.—Echegaray.—La lírica moderna.—Bécquer, Núñez de Arce y Campoamor: Características de cada uno de estos autores.
- Lección 31. Siglo XIX.—El realismo.—Características del realismo español.—La novela en la época realista.—Período de preparación.—Alarcón.—Período de pleno desarrollo.—Valera, Pereda, Pardo Bazán, el Padre Coloma, Palacio Valdés y Pérez Galdós.—Crítica de alguna de sus obras.
- Lección 32. Siglo XIX.—La prosa didáctica y erudita.—Menéndez Pelayo, Balmes, Donoso Cortés y Concepción Arenal.
- Lección 33. Siglo XX.—La generación del 98.—Unamuno, Azorín, Baroja, Valle Inclán.—Crítica de sus obras y de sus doctrinas.—Ramiro de Maeztu y su «Defensa de la Hispanidad».
- Lección 34. Siglo XX.—La novela contemporánea.—Ricardo León, Concha Espina.—Fernández Florez.—Estudio de alguna de sus obras.
- Lección 35. Siglo XX.—La poesía contemporánea.—Rubén Darío.—Los Machado.—Gabriel y Galán.
- Lección 36. Siglo XX.—El teatro contemporáneo. Benavente, los hermanos Quintero, Eduardo Marquina.—El teatro nuevo.—José María Pemán.
- Lección 37. La literatura y el glorioso Movimiento nacional.—Las obras de José Antonio.—Cronistas y romances de guerra.—Las obras de la post-guerra.

## CUESTIONARIO DE PEDAGOGIA

- Tema 1.º Pedagogía.—Divisiones de la Pedagogía.—Ciencias fundamentales de la Pedagogía.—La Pedagogía, como ciencia y arte.—Importancia y extensión de los estudios pedagógicos en la actualidad.—Relación entre la Filosofía y la Pedagogía.
- Tema 2.º La educación.—La instrucción.—La enseñanza.—Divisiones de la educación.—Condiciones que ha de tener la educación.—El medio ambiente en la educación.—Fin de la educación.
- Tema 3.º Educación física.—La educación física en la escuela.—Paseos y excursiones escolares.—El juego como medio de educación física.—La educación

física en nuestras escuelas, por medio de los juegos españoles.

Tema 4.º Los sentidos corporales.—El tacto, la vista, el oído, el olfato y el gusto.—Medios de educación adecuados a cada uno de estos sentidos.

Tema 5.º Conocimiento y observación del niño.—La psicología.—Antropometría.—Métodos psicológicos.—Pruebas psicológicas que nos permiten conocer al niño.

Tema 6.º Estudio de la atención.—Divisiones de la atención.—Caracteres de la atención.—Efectos de la atención.—El interés.—La atención y el trabajo en la escuela.—Medida de la atención y aplicaciones.

Tema 7.º La memoria.—Diversos tipos de memoria.—La asociación de ideas y los recuerdos; el memorismo.—Educación de la memoria.—Enfermedades de la memoria.—Medidas de la memoria.

Tema 8.º La imaginación.—Imaginación reproductora y creadora.—La imaginación en el niño.—Educación de la imaginación.—Observaciones y experimentos relacionados con la imaginación que pueden hacerse en la escuela.

Tema 9.º La inteligencia.—Relaciones entre la inteligencia y los sentidos corporales.—La educación intelectual.—Educación formal.—Medida de la inteligencia.—Aplicaciones en la escuela.

Tema 10. La voluntad.—La voluntad y el libre albedrío.—El acto voluntario.—El dominio de sí mismo.—Enfermedades de la voluntad.—Educación de la voluntad.

Tema 11. El carácter.—Constitución, temperamento y carácter.—Clasificación de los temperamentos.—Clasificación de los caracteres.—Formación del carácter.—El hábito: sus clases.—Influjo del hábito.—El ejemplo.

Tema 12. El juicio y el raciocinio.—Importancia del juicio.—Estudio del juicio en el niño.—Formas del raciocinio, la inducción y la deducción.—La formación del juicio y el raciocinio en el niño por medio de las enseñanzas de la escuela.

Tema 13. Las sanciones, percepciones y emociones.—Los sentimientos y sus clases: personales, sociales, colectivos.—Educación que puede hacerse de los sentimientos en la escuela.

Tema 14. Estudio de los niños anormales.—Clases de anormalidades que pueden presentarse.—Examen pedagógico y psicológico de los niños anormales.—Enseñanza y educación de los niños anormales.

Tema 15. Educación religiosa y moral del niño.—La Religión en el individuo, en la familia y en la sociedad.—Relación que ha de haber entre la educación religiosa y moral.

Tema 16. Educación patriótica.—El concepto de Patria.—Medio de educación patriótica en la escuela.—Exaltación del sentido nacional español.

Tema 17. La personalidad del niño.—Medio de formarla.—El carácter y la voluntad, en relación con la personalidad.—La educación religiosa y la formación de la personalidad.—Personalidad del niño español.

Tema 18. La educación de la mujer.—Carácter de esta educación.—Contenido que ha de tener la educación femenina para hacer la mujer como corresponde a su sexo.—La educación de la mujer en España.

Tema 19. Colaboradores de la educación.—La Iglesia, la familia y la sociedad.—La educación según la doctrina de la Iglesia.

Tema 20. Didáctica.—División de la didáctica.—Didáctica general y especial.—Enseñanza e instrucción.—Sistemas de enseñanza.

Tema 21. Métodos de enseñanza.—La inducción y la deducción.—Planes.—Procedimientos y formas de enseñanza.

Tema 22. Enseñanza del lenguaje en la escuela.—Procedimiento para la enseñanza de la lectura.—La enseñanza simultánea de la lectura, la escritura y el dibujo.—La lectura corriente.—Los dictados y redacciones.—Iniciación en la literatura.

Tema 23. Enseñanza de la Religión.—Procedimientos para la enseñanza del Catecismo y la Historia Sagrada, la Liturgia y el Evangelio.—Prácticas

religiosas en la escuela.—La enseñanza de la Religión, centro de todas las asignaturas.

Tema 24. Enseñanza de la Geografía.—Diversos procedimientos que pueden emplearse.—Material indispensable para esta enseñanza.—Proyecciones.—Gráficos.—Procedimiento empleado en las escuelas del Ave-María para dar esta enseñanza.

Tema 25. Enseñanza de la Historia.—Procedimientos que pueden emplearse.—Material y medios adecuados.—Los mapas históricos.—Las proyecciones, las fotografías y visitas a Museos, etc.—Necesidad de que el niño conozca la historia local para formarse un verdadero sentido histórico.

Tema 26. Enseñanza de las ciencias físico-naturales.—La observación de la naturaleza y las visitas al campo.—Colecciones de minerales y plantas, hechas por los niños; conocimientos que han de tener de los de la localidad.—Carácter práctico que han de tener estas enseñanzas.

Tema 27. Enseñanza de la Aritmética y de la Geometría.—Procedimientos intuitivos para estas enseñanzas.—Distintas etapas que hemos de tener en cuenta en estas enseñanzas.—El cálculo mental y los problemas.

Tema 28. Enseñanza de la música y el canto en la escuela primaria.—El canto y el ritmo.—Las canciones populares religiosas y patrióticas en la escuela.—Ventajas de la enseñanza de la música y el canto.

Tema 29. Enseñanza de la Agricultura en la escuela.—El campo escolar.—El semillero, el vivero y el jardín escolar.—Enseñanzas que pueden aprender en ellas los niños.—Trabajos que realizan en este sentido el niño y la niña.

Tema 30. Enseñanza del dibujo.—El dibujo espontáneo del niño en los primeros grados.—El dibujo del natural.—El modelado.

Tema 31. La escuela en general.—El edificio y las dependencias anejas.—Emplazamiento del edificio.—Ideas de Manjón y Vives en este sentido.—Clases de escuelas.—Escuelas mixta, unitaria y graduada.—Escuela rural y urbana.

Tema 32. La escuela rural.—Características especiales que han de tener las enseñanzas que se den en ella.—El Maestro y la Maestra de escuelas rurales.—Preparación y cualidades que han de tener.—Orientación que ha de dar cada uno a la labor escolar.

Tema 33. La escuela urbana.—Influencia del ambiente sobre la escuela.—Características de la enseñanza en la escuela urbana.—Orientación que han de tener hacia los oficios y profesiones de las grandes ciudades.—Preparación y cualidades del Maestro de las grandes ciudades.

Tema 34. Mobiliario escolar.—Tipos de mesas convenientes para la escuela, según la edad de los niños.—La mesa-banco escolar.—El material escolar.—El libro, como medio de enseñanza.

Tema 35. El programa escolar.—Criterios que pueden seguirse para hacer el programa de una escuela.—El horario y la distribución de asignaturas.

Tema 36. El trabajo del Maestro y del niño en la escuela.—El cuaderno diario de clase.—El cuaderno de preparación de lecciones del Maestro.—El cuaderno de trabajo del niño.

Tema 37. Instituciones complementarias de la escuela.—Estudio de las circum-escolares y post-escolares.—Carácter educativo que deben tener estas instituciones.

Tema 38. El Maestro y la Maestra.—Cualidades que deben tener.—Perfeccionamiento profesional.—Círculos de estudios para Maestros y Maestras.

Tema 39. Historia de la Pedagogía.—La educación en Grecia y en Roma.—Séneca y Quintiliano.—Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 40. El Cristianismo: Su influencia en la sociedad y en la educación.—Jesús, modelo de educadores.

Tema 41. Los Padres de la Iglesia y la educación.—San Jerónimo, San Basilio y San Agustín.—Las Ordenes monásticas y la educación.—Las escuelas monacales, abaciales, catedrales y parroquiales.

Tema 42. La enseñanza en el período visigodo en España.—San Isidoro, en Sevilla.—Las etimologías.—

El escolasticismo y las Universidades.—Las Universidades en España.—Los estudios en la Edad Media.—El Trivium y el Cuadrivium.—La educación del caballero.

Tema 43. Alfonso el Sabio.—Ideas pedagógicas de las Partidas.—Raimundo Lulio.—Sus obras y sus ideas pedagógicas.

Tema 44. El Renacimiento.—Vives.—Obras de Vives: «El tratado de la enseñanza», «El tratado del alma» y la «Institución de la mujer cristiana».

Tema 45. San Ignacio de Loyola.—El «Ratio Studiorum».—Juan Huarte de San Juan y su obra.—Examen de ingenios.—Saavedra Fajardo.—Su obra «Cien Empresas».—Ponce de León.

Tema 46. Las Escuelas Pías.—San José de Calanzanz: Su vida y fundación de las Escuelas Pías.—Las Escuelas Pías en España.

Tema 47. La Encíclica «Divini Illius Magistri».—La Iglesia, la familia y el Estado en la educación.—La escuela cristiana.—Fin de la educación cristiana.

Tema 48. El Padre Manjón.—Sus ideas pedagógicas.—Las Escuelas del Ave María.—La enseñanza en las Escuelas del Ave María.—Las escuelas al aire libre.

Tema 49. El Padre Poveda.—Los internados femeninos.—La formación de las Maestras.—Rufino Blanco.—Sus orientaciones pedagógicas.—La Institución del Divino Maestro.—Isidro Almazán.—La formación del Maestro.

Tema 50. El glorioso Movimiento nacional y su influencia en la educación y en la escuela.—Normas legales de la nueva escuela española.—El espíritu religioso y patriótico de la nueva escuela.

#### CUESTIONARIO DE RELIGION

1.º Religión.—Definición.—Clases de religión: verdadera, falsa, natural, sobrenatural.—Necesidad moral de la religión para el individuo y para la sociedad.—Utilidad de la misma.—Contenido de la Religión: Dogma, moral, Sacramentos y cultos.

2.º Dios.—Idea de Dios.—Imposibilidad de comprenderle.—Cómo nos formamos la idea de Dios.—¿Qué se entiende por perfecciones divinas?—Eternidad, unidad, simplicidad, inmutabilidad e inmensidad de Dios.—Sabiduría y Omnipotencia divinas.—La Santísima Trinidad.—Unidad de esencia, trinidad de personas.

3.º Creación.—Noción.—Cuándo y en qué estado creó Dios a los ángeles.—Naturaleza de los ángeles.—Prueba y pecado de muchos de ellos.—Castigo.—Número y jerarquía de los ángeles.—Los ángeles buenos.—Oficios que desempeñan.—Deberes que para con ellos tenemos.

4.º El hombre.—Cuándo y cómo lo formó Dios.—Lugar en que lo colocó.—La naturaleza humana.—La primera mujer.—Prueba, pecado y castigo de nuestros primeros padres.—Consecuencia del pecado.

5.º La Redención.—Su concepto. Necesidad de la redención.—La Encarnación del Hijo de Dios.—Relato evangélico de la Encarnación.—Jesucristo: su doble naturaleza.—Unidad de persona.—Nacimiento y vida privada de Jesucristo.—Cualidades de la Redención: Libre, superabundante y universal.

6.º La Virgen María.—Su concepción inmaculada y otras gracias de que fué adornada.—Su virginidad y maternidad divina.—Santidad perfecta.—Poder ilimitado de mediación.—Culto especial.

7.º Muerte y descenso a los infiernos de Nuestro Señor Jesucristo.—Narración evangélica de la Resurrección.—El Espíritu Santo.—Promesa y venida sobre los Apóstoles.—Efectos que en ellos produjo.—Dones del Espíritu Santo.

8.º La Iglesia.—Noción.—Misión y poderes de la Iglesia: Poder doctrinal, poder de santificar y poder de gobernar.—Notas de la Iglesia verdadera.—Unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad.—Propiedades esenciales.—La Comunión de los Santos.—Comunicación entre las tres Iglesias.

9.º Postrimerías del hombre.—La muerte.—Sus propiedades.—El juicio particular y universal.—El infierno.—Pena de sentido y pena de daño.—El Purgatorio: su intensidad y duración.—El Cielo.—En

qué consiste la bienaventuranza.—La resurrección de la carne.—Cualidades de los cuerpos gloriosos.

10. Deberes que hay que cumplir para merecer el Cielo.—El Decálogo.—Origen y promulgación.—¿A quiénes obliga?—El primer Mandamiento: deberes que impone.—Fe y sus clases.—Fe viva y muerta.—Objeto de la fe.—Verdades que es necesario creer con necesidad de medio y de precepto.—La Esperanza.—La Caridad.—Objeto y motivos de estas virtudes.—El culto y sus clases.

11. Segundo Mandamiento.—¿Qué manda y qué prohíbe?—El respeto al nombre de Dios.—El juramento.—Sus clases.—Condiciones para el juramento lícito.—El voto y sus clases.—La blasfemia.—Gravedad de este pecado.—La santificación de las fiestas.—Obligación de oír Misa.—Prohibición de trabajar.—Obras prohibidas.—Causas que excusan de oír Misa y que permiten trabajar.

12. Deberes para con el prójimo.—Deberes de los hijos para con sus padres y de los padres para con sus hijos.—Deberes mutuos entre amos y criados, entre los fieles y los sacerdotes, discípulos y Maestros y de súbditos y gobernantes.—Fundamento de estos deberes.

13. El quinto Mandamiento.—¿Qué manda y qué prohíbe.—El respeto a la propia vida.—Suicidio: Sus causas y malicia de este pecado.—El homicidio: su gravedad.—¿Es lícito matar alguna vez?—El duelo.—El escándalo.—Malicia del escándalo.—Reparación del escándalo.—Pecados contra el sexto Mandamiento y noveno.—Su gravedad.

14. Respeto a la propiedad.—Fundamento del derecho de propiedad.—El hurto: Sus clases.—La retención injusta.—Daño injusto.—Distintos modos de causarlo.—Gravedad del robo y de la damnificación.—Reparación de la injusticia.—Respeto a la verdad.—La mentira.—El falso testimonio.—La fama del prójimo.—La detracción.—Murmuración y calumnia.

15. La gracia.—Noción de la gracia.—Gracia actual y habitual.—Gracia santificante.—Los Sacramentos: Definición.—¿Cuántos son los Sacramentos?—Sacramentos de vivos y Sacramentos de muertos.—Sacramentos necesarios y voluntarios.—Materia, forma, sujeto y ministro de los Sacramentos.—Condiciones que se requieren para recibirlos digna y válidamente.—Efectos que producen los Sacramentos.

16. Sacramentos necesarios.—El Bautismo.—Su necesidad.—Clases de bautismo.—Materia, forma, ministro y sujeto del bautismo.—Efectos del bautismo. La Confirmación.—Sus elementos.—Necesidad de la confirmación.—Disposiciones para recibirla dignamente.—Efectos de la confirmación.

17. Eucaristía.—Necesidad de este Sacramento.—Condiciones para recibirlo dignamente, tanto por parte del alma como por parte del cuerpo.—Materia, forma, sujeto y ministro del Sacramento.—Efectos que produce la Eucaristía en los que la reciben dignamente.—Transustanciación.

18. La Penitencia.—Su necesidad.—Elementos de la penitencia.—Disposiciones requeridas.—Pactos del penitente.—La contrición perfecta e imperfecta.—Sus cualidades.—La Confesión.—Cualidades de la confesión.—El propósito.—Cualidades que deben de adornarle.

19. La Extremaunción.—Materia, forma, sujeto y ministro de este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo: efectos que produce.

Sacramentos voluntarios.—El Orden: sus diversos grados.—Elementos de este Sacramento.—Efectos y obligaciones que impone.—El Matrimonio.—Condiciones que se requieren para recibirlo válida y lícitamente.—Obligaciones que impone.

20. La Oración.—Su naturaleza.—Oración mental y vocal.—Necesidad de la oración.—Eficacia y poder.—Cualidades de la oración.—Cuándo debemos orar.—Por quiénes debemos orar y bienes que podemos pedir.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 185, de fecha 4 de julio de 1941).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.544

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

Acordadas por la Dirección General de Ganadería las operaciones de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Torrelapaja de esta provincia, y en cumplimiento de lo que determinan el art. 8.º del Real Decreto de 5 de junio de 1924 y Decreto de bases de organización de servicio de la Dirección General de Ganadería de fecha 7 de diciembre de 1931, se hace público por medio de esta circular, para conocimiento de todos los interesados, que dichas operaciones darán comienzo el día 24 del actual, debiendo la Alcaldía de dicha localidad anunciarlo también por medio de bandos y edictos con cinco días de anticipación como mínimo al comienzo de las mismas.

Al mismo tiempo, queda nombrado Delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos, y durante el tiempo que éstos duren, el perito agrícola de la Dirección General de Ganadería D. Enrique Gállego Fresno, quien ha sido designado por la misma para llevar a efecto las operaciones de referencia, encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción le presten al mencionado funcionario cuantos auxilios pueda necesitar en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se hace público por medio de la presente para rectificar la fecha en que han de dar principio las expresadas operaciones.

Zaragoza, 8 de julio de 1941.

El Gobernador civil interino,  
Gerardo Alvarez de Miranda

\*\*\*

Núm. 3.545

FUGAS.—Circular

El señor Médico-Director del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me participa que el día 6 de los corrientes se fugó de dicho establecimiento el procesado demente Pedro del Niño Perdido, siendo sus señas personales las siguientes: de 44 años de edad, estatura regular, recio, viste pantalón gris claro, camisa blanca y alpargatas blancas.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, participándolo por el medio más rápido a dicho señor Médico-Director o a este Gobierno Civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 8 de julio de 1941.

El Gobernador civil interino,  
Gerardo Alvarez de Miranda

## SECCION QUINTA

Núm. 3.522

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 14 del actual se admiten proposiciones con el fin de contratar mediante nuevos concursos abreviados, por haber que-

dado desiertos los anteriores, las obras de demolición de las casas núms. 12 y 14 de la calle de la Zuda.

Las condiciones de estas licitaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) durante los días hábiles y a las horas de oficina.

Las fianzas provisionales necesarias para tomar parte en cada uno de estos concursos abreviados ascienden a la cantidad de 1.000 pesetas; debiendo presentarse oferta por separado para cada uno de los inmuebles de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 7 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.520

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Aviso

En el modelo de proposición que figuraba en el anuncio de la subasta de la conducción del correo de Ejea de los Caballeros a Castejón de Valdejasa, publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 152, de 4 del actual, figuraba como punto de arranque Ateca, debiendo decir *Ejea de los Caballeros*.

Como rectificación de dicho anuncio, y para conocimiento de los interesados, se publica este aviso en Zaragoza, a 8 de julio de 1941.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 3.521

### Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 2.ª de la Orden de 2 del actual (*Diario Oficial* número 147), el día 10 del corriente quedarán expuestas al público en las oficinas de esta Caja de Recluta (sita en el cuartel de San Lázaro) las listas numeradas por orden alfabético de los reclutas de los reemplazos 1938 a 1941, ambos inclusive, procedentes de zona liberada, que han de sufrir sorteo el día 13 del actual.

Lo que se hace público en circular de este día para conocimiento de los Ayuntamientos pertenecientes a esta Caja.

Zaragoza, 7 de julio de 1941.—El Teniente Coronel, Manuel Tegel.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Repartimiento general de utilidades

3.540.—Herrera de los Navarros

3.541.—La Almunia de Doña Godina

3.542.—Maluenda

\*\*\*

## LA JOYOSA

Núm. 3.526

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal jurado de campo de este municipio, con el sueldo anual de 1.599'90 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, se anuncia para su provisión entre caballeros mutilados de guerra.

Las solicitudes, por plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio, se presentarán en esta Alcaldía acompañadas de los documentos precisos, siendo condición indispensable saber leer y escribir, redactar una denuncia de su puño y letra y no padecer defecto físico de los que imposibiliten el ejercicio de dicho cargo.

La Joyosa, 18 de junio de 1941.—El Alcalde, Francisco Gómez.

## LONGARES

Núm. 3.536

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Longares;

Hace saber: Que el plazo por el que se anuncia a concurso la vacante de Guarda municipal de monte de este término, para poder presentar sus instancias los concursantes, es de treinta días y no de quince, quedando rectificado en este sentido el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 23 del actual, núm. 117.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Longares, 27 de mayo de 1941.—El Alcalde, Valero García.

## UTEBO

Núm. 3.483

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante en esta localidad la plaza de sepulturero encargado de estos Cementerios, abriéndose concurso para la provisión en propiedad, según acuerdo de 17 de mayo próximo pasado.

Las instancias se dirigirán, reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo de treinta días naturales a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y documentadas de cédula personal y certificados de conducta y adhesión al glorioso Alzamiento nacional.

La dotación es de 150 pesetas anuales, uso de habitación próxima al Cementerio, y demás emolumentos concedidos por la Ordenanza del establecimiento. El nombramiento se ejercerá de acuerdo al orden de prelación que determina el apartado d) de la regla 9.ª de la Orden de 9 de noviembre de 1939 y Ley de 25 de agosto del mismo año, y a falta de solicitudes en estos derechos a que se guarda reserva, en la mayoría que determine el Ayuntamiento por analogía y conveniencia resultante a favor del empleo.

Utebo, 24 de junio de 1941.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.447

TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 3.710 seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza se dictó la sentencia que, literalmente copiada, dice así:

*Sentencia:* Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu; Vocales, D. Angel Barroeta Fernández y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Félix Altarriba Escolta, vecino de Peñafior (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Félix Altarriba Escota era de ideas extremistas, afiliado a la Federación de Trabajadores de la Tierra, afecta a la U. G. T., en cuya entidad ejerció el cargo de Depositario y realizó activa propaganda a favor del Frente Popular. Es casado y tiene un hijo menor de edad y no consta tenga la esposa bienes ni jornal. Sus bienes suman 2.300 pesetas en inmuebles.;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), j) y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que fué directivo en la Federación de Trabajadores de la Tierra, afecta a la U. G. T., propagandista del Frente Popular y se opuso de manera activa al glorioso Movimiento nacional, y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculpado las sanciones de inhabilitación absoluta, pago de cantidad fija comprendida en los grupos I y III del artículo 8.º de la repetida Ley, en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Félix Altarriba Escolta, de Peñafior, a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 100 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu.—Angel Barroeta.—Ignacio Ferrando» (Rubricados).

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José M.ª San Agustín.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandréu.

Núm. 3.543

## JUZGADO CIVIL ESPECIAL

## DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza proveyendo a la demanda de tercería de mejor derecho presentada por el Procurador D. José Giménez Gil, en nombre y representación de la Sociedad «Música, Arellano y Compañía», se cita a Marcelino Curdi Olaguer, vecino que fué del Castellar, o, en su caso, a sus herederos, para que el día 14 del actual y hora de las once de su mañana comparezcan en la Audiencia de este Juzgado (sito en San Miguel, 48, 1.º) para celebrar el juicio verbal a que se refiere la demanda cuya copia queda en esta Secretaría; advirtiéndoles que si no comparecen continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Zaragoza, siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Jaime Pérez.

**Juzgados militares**

Núm. 3.480

**5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA**

UCHE BECERRIL (Santiago), hijo de Santiago y Dominica, natural de Zaragoza, de estado casado, (nombre de la esposa, María Nadal), profesión jornalero, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Aso Ezquerria, núm. 17, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante D. Agustín Lozano Casinos, Capitán de Infantería, Juez militar número 7 de Zaragoza (sito en la Comandancia de Intendencia), para responder de los cargos que le resultan del procesamiento dictado contra él.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Capitán Juez instructor, Agustín Lozano Casinos.

Núm. 3.481

**5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA**

GOMEZ DOMINGUEZ (Antonio), natural de Epila, (Zaragoza), de 21 años de edad, hijo de Francisco y de Susana, cuya última residencia conocida era los calabozos de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza, comparecerá ante el señor Juez instructor, D. José Ricón González, Juez militar núm. 5, en el término de diez días al de la publicación del presente, advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Capitán Juez instructor, José Ricón González.

**Juzgados de primera instancia**

Núm. 3.386

**ATECA**

El Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 72, correspondiente al día 28 de marzo de 1941, embargados al penado Simeón Venancio Sánchez Sebastián, vecino de Aniñón, para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo por la Superioridad en la causa núm. 4 de 1933, por esta, seguida en este Juzgado; y se fija para el remate el día 6 de agosto próximo, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción, y simultáneamente en el municipal de Aniñón, con las mismas normalidades y advertencias que en la primera, excepto que ésta lo es sin sujeción a tipo.

Ateca, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—José Larrumbe.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.468

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza en el juicio de faltas que instruye sobre hurto de patatas a Manuel Casorrán del Río, hecho realizado por José Palomar Barranco, se cita por medio de la presente a dicho inculpado, en atención a su ignorado paradero, para que el día 15 del presente mes y hora de las diez de su mañana comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído en el acto del juicio que se halla señalado para dicho día y practicar las demás diligencias que fueren necesarias, con apercibimiento de

que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.425

**PEDROLA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en proveído de hoy, se cita por medio de la presente a Felisa Ezquerria Soria, de 28 años de edad, casada, que ha tenido en esta localidad su última residencia y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 17 del corriente mes, a las diez horas, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la Casa Consistorial) al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pedrola a dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.482

**Términos de «Urdán» y «Rabal» de Zaragoza**

D. Mariano Usón García, en representación de la Sociedad «Usón y Compañía, Limitada», Recaudador Agente ejecutivo de las alfaridas por riegos de los términos de Urdán y del Rabal, de esta capital y pueblos en los mismos comprendidos;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece y de las dieciséis a las dieciocho, se hallará abierta en esta oficina, (Zurita, 15, pral B. izqda.) la recaudación ejecutiva con el 10 por 100 de apremios de los débitos correspondientes al año 1940 de Urdán y sus partidas de «Sofico» y «Suertes Viejas» de Villafranca de Ebro y años 1940 y 941 del «Rabal» y partidas del «Soto» y «Partenchas»; advirtiéndole a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, según lo dispuesto en el art. 80 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a 4 de julio de 1941.—El Agente ejecutivo, Mariano Usón.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Ardid.

Núm. 3.523

**Hospital Militar de Zaragoza**

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de agosto próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de esta Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de julio de 1941.—El Presidente, Adrián Gavín.